

manutención de las dos Leguas mayores, y sus Escuderos, sus mon-
 das y Limpias, y de qualquiera gastos que se causen en sus obras, y
 Reparación de edificios, de los que deben ser excluidos por las pro-
 pias Razones que quedan expresadas, y otras mas por decir as-
 que por visibles de su de los. El qual, habiendo lo oyo-
 do que los molinos de Rio, ni sus piedras se vendían a los Rega-
 tiuientos que por qualquiera manera se hicieren para las Ci-
 tadas obras de Azud, Contraparada, Leguas mayores, sus
 Escuderos, Limpias, y mondas de ellas, y que se suspendan
 las diligencias e apremios que por qualquiera de los antecedentes
 y reparamientos desta obra en los años desta año, se estubieren
 practicando, por no parecer justo se les pague dello en su vida,
 atendidas las Razones manifestadas por el Sr. D. Juan Ro-
 camora, y otras que se subieron presentes en la Conferencia
 sobre este acuerdo, y que así se anote por los presentes años en
 los Padrones Cobradores que se allasen en poder de los Deposita-
 rios para la actual Cobranza, y Venitas anteriores.

Se hagan nuevos Padrones de las
 Dexas de la Ciu. ademas las muchas dudas, y Equibocaciones que
 se reconocen en los Padrones de la Guerra, con el motivo de la pre-
 sente Cobranza que se está executando del ultimo Reparamiento
 echo para la obra de Azud mayor, de los que se hicieron en los años
 antecedentes hasta el de quarenta y tres, y de los otros para
 cada para obras nuevas, mondas y Limpias de ambas Leguas
 mayores, desde el de mill e setecientos treinta y ocho, hasta a-
 el presente, Cuya Venitas de unos, y otros, se estan Co-
 brando con toda eficacia, y actividad. Y puesto que demas
 de los muchos poseedores que nuevamente au subredito en gran
 de numero de las haciendas de esta guerra, y de otras que
 en particulares haciendas se au reparado entre distintos
 herederos, hijos precios, y Consequentes, a el tiempo

Se hagan nuevos
 Padrones de las